



Rafaela, 09 de Octubre de 2018.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 284.664/0 – Fichero N° 75; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N°47.716 se llamó a Licitación Privada para la Provisión total de materiales, herramientas y mano de obra para la construcción de equipamiento mobiliario y elementos para dependencias municipales que se instalarán en el inmueble sito en calle Bv Santa Fe 2122, esq Echeverría de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 12 de septiembre de 2018, se presentaron dos ofertas, correspondiendo las mismas a MADERAL S.A. y HEREDIA LEONARDO.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada surge que los oferentes cumplimentan con la totalidad de los mismos.

Que de la evaluación técnica, surge que ambas ofertas cumplimentan con lo exigido cotizando la totalidad de los ítems.

Que de conformidad al análisis económico realizado, resulta la oferta más conveniente a los intereses municipales; la efectuada por el Señor Leonardo Heredia.

Que dicha firma no registra deuda bajo ningún concepto con la Municipalidad de Rafaela.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Adjudicase al Señor HEREDIA LEONARDO NICOLAS – D.N.I N° 35.954.174, con domicilio en calle Bv. Roca N° 1495 de la ciudad de Rafaela, la Provisión total de materiales, herramientas y mano de obra para la construcción de equipamiento mobiliario y elementos para dependencias municipales que se instalarán sito en calle Bv Santa Fe 2122, esq Echeverría de la ciudad de Rafaela, por la suma de *Pesos Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Setenta y Seis Centavos* (\$330.497,76.-), pagaderos a los treinta (30) días de recepcionado y colocado en conformidad el mobiliario; conforme de la factura según lo establecido en el Art. 5.º inc. 1 del Pliego General de Condiciones, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° 47.716.

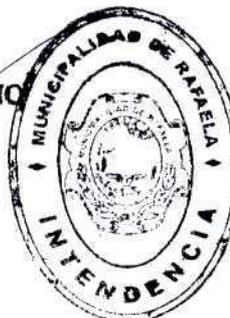
Art. 2.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto 47.716 y sus Anexos.

Art. 3.º)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Gobierno y Ciudadanía.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Dr. EDUARDO FABIAN LÓPEZ
Secretario de Gobierno y Ciudadanía



ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal